

Programa de intensificación de la actividad investigadora en el Hospital Universitario 12 de Octubre. Contratos de intensificación para personal sanitario con actividad asistencial pertenecientes a grupos de investigación.

Referencia: i+12-AY231107-1

BASES DEL PROGRAMA

El Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre (i+12) ofrece contratos para la intensificación de la actividad asistencial para investigadores con actividad asistencial pertenecientes a grupos de investigación del Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre (i+12), de acuerdo a lo establecido en el *Convenio de colaboración de fecha 2 de octubre de 2023 entre el Hospital Universitario 12 de Octubre, la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre y el Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre para el desarrollo de un Programa de Intensificación de la Actividad Investigadora en el Hospital Universitario de Octubre.*

Objetivo.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas para la contratación de facultativos especialistas para realizar parte de la actividad laboral de profesionales que al mismo tiempo desarrollan actividades de investigación.

Con esta actuación se pretende:

- Potenciar la masa crítica de profesionales que simultanean su labor con actividades de investigación para trasladar el conocimiento a los pacientes y para generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial.
- Incentivar la participación del personal en actividades de investigación.
- Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población.

Condiciones de los contratos.

Para la ejecución de estas ayudas, los investigadores principales del trabajo de investigación (proyecto, ensayo clínico, convenio, etc.), gestionado en la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, cuyo presupuesto disponga de fondos que puedan ser utilizados para la financiación de esta ayuda, y que estén interesados en participar en este programa, autorizarán a la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre para que, como entidad gestora del Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre, transfiera al Hospital Universitario 12 de Octubre las cuantías que constituyen su dotación económica, para que el Hospital Universitario 12 de Octubre proceda a la contratación del personal que sustituye al personal intensificado seleccionado, previa autorización del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS).

La vinculación del personal se realizará mediante su contratación laboral durante 2024 por el porcentaje de liberación de la jornada laboral que corresponda en función de la dotación económica concedida, se podrán solicitar las siguientes cuantías:

TABLA 1. Cuantías		
Facultativos Especialistas de Área	Otras categorías (Grupo A1): Titulados Superiores	Grupo A2: Enfermería
16.000	12.500	10.000
32.000	25.000	20.000
48.000	37.500	30.000
64.000	50.000	40.000
<i>En las cuantías se incluye la cuota patronal a la Seguridad Social</i>		

Los investigadores principales de proyectos de investigación que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la entidad gestora sea la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, cuyo centro de realización sea el Hospital Universitario 12 de Octubre o el Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre y estén financiados en alguna de las siguientes convocatorias:
 - Proyectos de investigación en salud. Modalidad de Proyectos de investigación en salud. Acción Estratégica en Salud, del Instituto de Salud Carlos III, del año 2021.
 - Proyectos de I+D+I en Salud. Acción estratégica en Salud de Instituto de Salud Carlos III, del año 2022.

- «Proyectos I+D+i» 2020 - Modalidades «Retos Investigación» y «Generación de Conocimiento» de la Agencia Estatal de Investigación.
- Proyectos de Generación de Conocimiento 2021 de la Agencia Estatal de Investigación.
- Programas de Horizonte 2020 de la Unión Europea, siempre que se encuentren en su segundo o tercer año de actividad.

b) Que estén activos durante todo el año 2024, según las correspondientes resoluciones de concesión, sin tener en cuenta las posibles prórrogas de ejecución.

Podrán solicitar una ayuda adicional de 16.000 €, 12.500 € o 10.000 €, dependiendo de la categoría profesional del investigador para el que se solicita la intensificación, facultativo, otras categorías (Grupo A1) o Grupo A2 (Enfermería,...), respectivamente.

Esta ayuda se podrá solicitar, aunque no se dispongan de fondos propios.

El total de la financiación para la intensificación en ningún caso podrá superar las cuantías máximas por categoría indicadas en la TABLA 1.

Esta ayuda será incompatible con cualquier otra ayuda para la intensificación de la actividad investigadora durante el año 2024.

Requisitos de los beneficiarios.

- a) Deberán ser investigadores que desarrollen su actividad laboral como facultativos especialistas o como personal del área de enfermería (enfermeras o fisioterapeutas) en el H12O.
- b) En el caso de proyectos de investigación, podrá ser tanto el investigador principal como cualquier otro miembro del equipo investigador; en el caso de ensayos clínicos, deberá ser el investigador principal firmante del contrato. En ambos casos, siempre que cumplan con el requisito anterior.
- c) No podrán estar vinculados laboralmente a una universidad, con la excepción de los profesores asociados.

Documentación requerida.

Los investigadores principales del protocolo de investigación presentarán para cada candidato a la intensificación y en el plazo establecido, la siguiente documentación:

1. Solicitud de admisión, en formato normalizado.
2. Certificado de disponibilidad de fondos, emitido por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, para aquellos solicitantes que vayan a utilizar fondos del propio grupo de investigación.

Los modelos estarán a disposición de los interesados en la Web del i+12: <https://imas12.es/>.

Plazos y presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la restante documentación requerida estará abierto hasta el 7 de noviembre de 2023, inclusive.

Los interesados presentarán un ejemplar de la documentación requerida en la Secretaría de la Dirección del i+12, planta 6ª, bloque D, Centro de Actividades Ambulatorias (CAA) o por correo electrónico en la dirección proyectos.imas12@h12o.es indicando en el asunto "Nombre del solicitante. Ref.: i+12-AY231107-1".

Evaluación y selección de las solicitudes.

Las solicitudes admitidas según el proceso administrativo, una vez que cuenten con la conformidad de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre, serán evaluadas por la Comisión de Investigación del i+12, que también actuará como Comisión de Selección, que valorará como favorables o desfavorables de acuerdo a su viabilidad y factibilidad.

Aquellas propuestas que soliciten financiación de la Fundación para la Investigación Biomédica serán evaluadas por la Comisión de Investigación atendiendo a los siguientes criterios:

- Proyectos de investigación en salud. Modalidad de Proyectos de investigación en salud. Acción Estratégica en Salud, del Instituto de Salud Carlos III, del año 2021. Se les adjudicará la valoración obtenida por el proyecto asociado para su concesión por el ISCIII.
- Proyectos de I+D+I en Salud. Acción estratégica en Salud de Instituto de Salud Carlos III, del año 2022. Se les adjudicará la valoración obtenida por el proyecto asociado para su concesión por el ISCIII.
- «Proyectos I+D+i» 2020 - Modalidades «Retos Investigación» y «Generación de Conocimiento» de la Agencia Estatal de Investigación. Se les adjudicará la valoración obtenida por el proyecto asociado para su concesión por la AEI.
- Proyectos de Generación de Conocimiento 2021 de la Agencia Estatal de Investigación. Se les adjudicará la valoración obtenida por el proyecto asociado para su concesión por la AEI.
- Programas de Horizonte 2020 de la Unión Europea, siempre que se encuentren en su segundo o tercer año de actividad. Se les adjudicará la puntuación máxima, 100 puntos.

Los candidatos cuyas solicitudes resulten valoradas como favorables, serán seleccionados para su intensificación.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del i+12, que dictará la correspondiente resolución de concesión, que será publicada en la página Web del i+12: <https://imas12.es/>, en la que constará la cuantía concedida para cada uno de los contratos de intensificación.

Madrid, 30 de octubre de 2023.



Dr. Joaquín Arenas Barbero
Director Científico del i+12